



1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto el "SUMINISTRO DE PINTURAS, VINILOS, DISOLVENTES Y MATERIALES AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y BASE NAVAL "ARC BOLÍVAR", cuyas características técnicas se encuentran detalladas en los Documentos de Condiciones Especiales anexos al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de funcionamiento y operación de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA -BMC-, para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por **precio** en un conjunto de bienes en **UNA (1) SOLA** operación como se detalla a continuación:

POLIURETANOS, CATALIZADORES, SOLVENTES Y PINTURAS DE USO MARINO (MARCA PINTUCO)

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ACRÍLICO URETANO	ACRÍLICO URETANO GRIS CUBIERTA REF. 11416 COMPONENTE A GALÓN CON 2838 C.C SOLIDOS POR VOLUMEN 39%	147.138
2	ACRÍLICO URETANO	ACRÍLICO URETANO GRIS MAMPARO REF. 11415 COMPONENTE A GALÓN CON 2838 C.C SOLIDOS POR VOLUMEN 39%	118.877
3	AJUSTADOR ALIFÁTICO	AJUSTADOR ALIFÁTICO INCOLORO DE ALTA CALIDAD REF. 121132	89.379
4	AJUSTADOR AROMÁTICO	AJUSTADOR AROMÁTICO REF 121204 (SOLVENTE PARA ACABADOS ACRÍLICOS)	119.110
5	AJUSTADOR PARA EPOXICOS	AJUSTADOR PARA EPOXICOS REF 21209	128.711
6	BARNIZ BRILLANTE	BARNIZ BRILLANTE INCOLORO REF. 557 (PARA INTERIORES E INTEMPERIE)	50.833
7	BARNIZ POLIURETANO	BARNIZ POLIURETANO REF. 13603 COMPONENTE A ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR VOLUMEN 28%	149.246
8	BARNIZ TRANSPARENTE	BARNIZ BRILLANTE TRANSPARENTE DE ALTO RENDIMIENTO, FÁCIL APLICACIÓN Y BUENA FLEXIBILIDAD PARA EXTERIORES REF. 6602	60.475
9	BARNIZ VITRIFLEX	BARNIZ VITRIFLEX PARA MADERA ALTO PRESENTACIÓN GALÓN BRILLANTE INCOLORO COMP A REF 1550 DE USO EN INTERIORES SIN LA EXPOSICIÓN DIRECTA Y PERMANENTE A LA LUZ SOLAR O LA HUMEDAD RENDIMIENTO TEÓRICO APROXIMADO 38 M2/GALÓN TIEMPO DE SECAMIENTO A 25 OC.	76.670
10	CATALIZADOR	CATALIZADOR COMPONENTE "B" ISOCIANATO PARA ACRÍLICAS Y VINÍLICAS REF. 111351 INCOLORO TRANSPARENTE	63.583
11	CATALIZADOR	CATALIZADOR COMPONENTE "B" ISOCIANATO PARA ACRÍLICAS Y VINÍLICAS REF. 111351 INCOLORO TRANSPARENTE PRESENTACIÓN	207.796
12	CATALIZADOR	CATALIZADOR RECUBRIMIENTO PRIMER EPOXICO ATOXICO INHIBIDOR DE LA CORROSION REF 113350 COMPONENTE B	79.665
13	CATALIZADOR	CATALIZADOR COMPONENTE "B" REF 113227 POLIAMINICO PARA PINTUCOAT	18.425
14	CATALIZADOR	CATALIZADOR EPOXI-POLIAMIDA 9802 REF. 13229 ÁMBAR TRANSPARENTE SOLIDOS POR VOLUMEN 45,5%	39.094
15	CATALIZADOR	CATALIZADOR PARA EPOXICO INCOLORO REF. 9800 TRANSPARENTE 35% SOLIDOS POR VOLUMEN	38.571
16	CATALIZADOR	CATALIZADOR COMPONENTE "B" PINTURA COAL TAR A.E REF 10352517	58.411
17	CATALIZADOR BARNIZ VITRIFLEX	CATALIZADOR BARNIZ VITRIFLEX COMPONENTE "B" REF. 1551 RENDIMIENTO TEÓRICO APROXIMADO 38 M2/GALÓN TIEMPO DE SECAMIENTO A 25 OC	105.520
18	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO TINTURADO A VERDE REF. 9424 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	58.557
19	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO VERDE ESMERALDA REF. 1762 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	58.557
20	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO NEGRO REF. 12121 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 63,90 A 59,06 M2	56.261

21	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO TINTURADO A AMARILLO CLARO REF. 9415 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	58.557
22	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO AMARILLO REF. 12108 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 63,90 A 59,06 M2	56.261
23	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO NEGRO REF. 1772 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	58.557
24	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO BLANCO SUCIO REF. 9416 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	58.557
25	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO GRIS REF. 9423 (GRIS MEDIO) PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	58.557
26	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO AMARILLO REF.1760 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	58.557
27	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO AZUL OSCURO REF. 9407 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	58.557
28	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO AZUL REF. 1795 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	58.557
29	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO BLANCO REF. 1793 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	58.557
30	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO GRIS REF. 1798 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	58.557
31	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO GRIS REF. 9413 (GRIS MAMPARO) PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	58.557
32	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO AZUL CLARO REF. 1794 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	58.557
33	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO ROJO BERMELLÓN REF. 9409 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 63,90 A 59,06 M2	56.337
34	ESMALTE ALQUIDICO	PRIMER ALQUIDICO ATOXICO ROJO REF. 10084	54.401
35	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO VERDE MEDIO 11332 COMPONENTE A GALÓN CON 2838 C.C SOLIDOS POR VOLUMEN 39%	165.382
36	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO VERDE ESMERALDA REF. 111305 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLIESTERICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	154.708
37	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO GRIS REF. 111321 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLIESTERICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SÓLIDOS POR VOLUMEN.	165.382
38	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO BLANCO REF. 111320 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE	165.382

		POLIESTERICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SÓLIDOS POR VOLUMEN.	
39	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO AZUL REF. 111324 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLIESTERICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	165.382
40	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO AMARILLO OCRE REF. 111331 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLIESTERICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	154.708
41	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO NEGRO MATE REF. 111303 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLIESTERICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SOLIDOS POR VOLUMEN	193.183
42	ESMALTE POLIURETANO	POLIURETANO VERDE ARMADA MATE REF. 111310 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLIESTERICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	193.183
43	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO VERDE MEDIO REF. 111332 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLIESTERICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	165.382
44	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO AMARILLO MEDIO REF. 111325 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLIESTERICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	257.500
45	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO ROJO REF. 111326 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLIESTERICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	193.183
46	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO VERDE REF 111305 TINTURADO AL VERDE RAL 6020 BASE X GALON+CATALIZADOR 111351 X GALÓN	360.884
47	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO BLANCO REF 111320 TINTURADO A BLANCO RAL 9016 BASE X GALON+CATALIZADOR 111351 X GALÓN	377.099
48	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO BLANCO REF 111320 TINTURADO A BLANCO RAL 9001 BASE X GALON+CATALIZADOR 111351 X GALÓN	377.099
49	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO ROJO REF 111326 TINTURADO A ROJO RAL 3020 BASE X GALÓN + CATALIZADOR 111351 X GALÓN	397.506
50	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO NEGRO 111324 TINTURADO A NEGRO RAL 9005 BASE X GALÓN + CATALIZADOR 111351 X GALÓN	377.099
51	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO AZUL REF 111324 TINTURADO A AZUL RAL 5003 BASE X GALO + CATALIZADOR 111351 X GALÓN	377.099
52	ESMALTE POLIURETANO	ESMALTE POLIURETANO NEGRO BRILLANTE REF. 111327 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLIESTERICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SOLIDOS POR VOLUMEN	166.810
53	ESMALTE SINTÉTICO	ESMALTE SINTÉTICO ROJO REF 29 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C	54.042
54	ESMALTE SINTÉTICO	ESMALTE SINTÉTICO NEGRO REF 95 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C	53.650
55	ESMALTE SINTÉTICO	ESMALTE SINTÉTICO AZUL OSCURO REF 41 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C	53.650
56	ESMALTE SINTÉTICO	ESMALTE SINTÉTICO ROJO REF 29 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C	54.239
57	ESMALTE SINTÉTICO	ESMALTE SINTÉTICO AZUL MEDIANO REF. 38 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C	56.261
58	LACA CATALIZADA	LACA CATALIZADA TRANSPARENTE REF 28400 X GALON + 1/16 CATALIZADOR REF. 18448	38.879
59	PINTOXIDO	PINTOXIDO REF 514 INCOLORO PRESENTACIÓN GALÓN RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES DE PELÍCULA SECA 100 M2/GALÓN	27.766
60	PINTUCOAT	PINTUCOAT AZUL REF 113231 RESISTENTE A DERIVADOS DE PETRÓLEO, ÁCIDOS DÉBILES, SALES, ÁLCALIS, INMERSIÓN EN AGUA DULCE O SALADA Y TEMPERATURAS DE 120°C EN SECO Y 70°C EN INMERSIÓN	106.570
61	PINTUCOAT	PINTUCOAT NEGRO REF 113239 RESISTENTE A DERIVADOS DE PETRÓLEO, ÁCIDOS DÉBILES, SALES, ÁLCALIS, INMERSIÓN EN AGUA DULCE O SALADA Y TEMPERATURAS DE 120°C EN SECO Y 70°C EN INMERSIÓN	106.570
62	PINTUCOAT	PINTUCOAT ALUMINIO REF 113261 COMPONENTE A SOLIDOS POR VOLUMEN 44% A 52% ACABADO SEMIBRILLANTE PRESENTACIÓN POR GALÓN DE 3440 C.C.	115.517

63	PINTUCOAT	PNTUCOAT AMARILLO REF 113262 COMPONENTE A SOLIDOS POR VOLUMEN 44% A 52% ACABADO SEMIBRILLANTE PRESENTACIÓN POR GALÓN DE 3440 C.C	102.758
64	PINTUCOAT	PNTUCOAT BLANCO REF 516 COMPONENTE A SOLIDOS POR VOLUMEN 44% A 52% ACABADO SEMIBRILLANTE PRESENTACIÓN POR GALÓN DE 3440 C.C	102.758
65	PINTUCOAT	PINTUCOAT AMARILLO RAL 1006 COMPONENTE A REF. 10200687 SÓLIDOS POR VOLUMEN 44% A 52% ACABADO SEMIBRILLANTE PRESENTACIÓN POR GALÓN DE 3440 C.C	102.125
66	PINTUCOAT	PINTUCOAT ROJO REF 113263 COMPONENTE A REF. 10200687 SÓLIDOS POR VOLUMEN 44% A 52% ACABADO SEMIBRILLANTE PRESENTACIÓN POR GALÓN DE 3440 C.C	102.125
67	PINTURA ALUMINIO	PINTURA A BASE DE ACEITE, DE ACABADO ALUMINIO BRILLANTE, DE ALTO PODER REFLECTIVO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y A TEMPERATURAS DE 260°C MÁXIMO REF ECP 100 SOLIDOS POR VOLUMEN 36% REDIMIENDO TEÓRICO A 25 MICRONES 20.9 M2/GALÓN PRESENTACIÓN GALÓN	85.891
68	PINTURA ALTA TEMPERATURA	PINTURA ALTA TEMPERATURA COLOR NEGRO REF. 901 ACABADO BRILLANTE 28% SOLIDOS POR VOLUMEN RENDIMIENTO TEÓRICO A25 MICRONES DE PELÍCULA SECA 40 M2/GALÓN TEMPERATURA DE SERVICIO 260°C PRESENTACIÓN GALÓN	62.382
69	PINTURA ALTA TEMPERATURA	PINTURA ALTA TEMPERATURA COLOR GRIS REF 902 A BASE DE SILICONA Y GRAFITO, ACABADO MATE 20% SOLIDOS POR VOLUMEN, RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES DE PELÍCULA SECA 30 M2/GALÓN, TEMPERATURA DE SERVICIO ENTRE 150° C Y 400° C EN SECO	233.887
70	PINTURA ALTA TEMPERATURA	PINTURA ALTA TEMPERATURA COLOR ALUMINIO REF. 905 ACABADO BRILLANTE 31% SOLIDOS POR VOLUMEN RENDIMIENTO TEORICO A25 MICRONES DE PELÍCULA SECA 40 M2/GALÓN TEMPERATURA DE SERVICIO ENTRE 232°C Y 590°C EN SECO	351.929
71	PINTURA ALTA TEMPERATURA	PINTURA ALTA TEMPERATURA COLOR ALUMINIO REF. 904 ACABADO BRILLANTE 24,8% SOLIDOS POR VOLUMEN RENDIMIENTO TEÓRICO A25 MICRONES DE PELÍCULA SECA 36 M2/GALÓN TEMPERATURA DE SERVICIO 290°C EN SECO	133.620
72	PINTURA ANTICORROSIVA	PINTURA ANTICORROSIVO EPOXICO ROJO REF. 9101 COMPONENTE A ACABADO MATE ROJO 40% DE SOLIDOS POR VOLUMEN GALÓN 3785 C.C PESO 5169 GRAMOS	74.884
73	PINTURA ANTICORROSIVA	PINTURA ANTICORROSIVO POLIAMIDA VERDE REF. 9102 COMPONENTE A ACABADO MATE VERDE 38 % DE SÓLIDOS POR VOLUMEN GALÓN 3785 C.C PESO 5169 GRAMOS	87.860
74	PINTURA ANTICORROSIVA	PRIMER EPOXI ATOXICA GRIS REF. 110075, RECUBRIMIENTO EPOXICO CON FOSFATO COMO INHIBIDOR DE CORROSIÓN PARA SUPERFICIES DE ACERO, IDEAL CUANDO SE QUIERE DAR ALTO ESPESOR POR MANO. TIENE EXCELENTE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. RECOMENDADO PARA AMBIENTES CORROSIVOS	83.139
75	PINTURA ALTA TEMPERATURA	PINTURA ALTA TEMPERATURA COLOR ALUMINIO REF. 904 ACABADO BRILLANTE 24,8% SOLIDOS POR VOLUMEN RENDIMIENTO TEÓRICO A25 MICRONES DE PELÍCULA SECA 36 M2/GALÓN TEMPERATURA DE SERVICIO 290°C EN SECO	54.767
76	PINTURA ANTICORROSIVA	PINTURA ANTICORROSIVO EPOXICO ROJO REF. 9101 COMPONENTE A ACABADO MATE ROJO 40% DE SOLIDOS POR VOLUMEN GALÓN 3785 C.C PESO 5169 GRAMOS	30.699
77	PINTURA ANTICORROSIVA	PINTURA ANTICORROSIVO POLIAMIDA VERDE REF. 9102 COMPONENTE A ACABADO MATE VERDE 38 % DE SÓLIDOS POR VOLUMEN GALÓN 3785 C.C PESO 5169 GRAMOS	81.738
78	PINTURA ANTICORROSIVA	PRIMER EPOXI ATOXICA GRIS REF. 110075, RECUBRIMIENTO EPOXICO CON FOSFATO COMO INHIBIDOR DE CORROSIÓN PARA SUPERFICIES DE ACERO, IDEAL CUANDO SE QUIERE DAR ALTO ESPESOR POR MANO. TIENE EXCELENTE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. RECOMENDADO PARA AMBIENTES CORROSIVOS	600.523
79	PINTURA ARQUITECTÓNICA	PINTURA ACRÍLICA COLOR VERDE AMAZONAS REF 2667 TIPO KORAZA	55.814
80	PINTURA ARQUITECTÓNICA	PINTURA ACRÍLICA BRILLANTE NEGRO REF 113887	95.979
81	PINTURA ARQUITECTÓNICA	VINILO TIPO 1 COLOR VERDE PINO REF 1507 , DILUIBLE CON AGUA , ACABADO MATE	45.611
82	PINTURA ARQUITECTÓNICA	VINILO TIPO 1 COLOR AZUL MARINO REF 1514 DILUIBLE CON AGUA, ACABADO MATE	56.451
83	PINTURA ARQUITECTÓNICA	PINTURA ACRÍLICA COLOR BLANCO REF 2650 TIPO KORAZA	266.790
84	PINTURA ARQUITECTÓNICA	VINILO TIPO 1 COLOR VERDE PINO REF 1507 , DILUIBLE CON AGUA, ACABADO MATE	45.580

85	PINTURA ARQUITECTÓNICA	PINTURA ACRÍLICA BRILLANTE AMARILLO REF. 113880	95.000
86	PINTURA ARQUITECTÓNICA	PINTURA ACRÍLICA BRILLANTE BLANCO REF 113883	86.052
87	PINTURA ARQUITECTÓNICA	PINTURA ACRÍLICA BRILLANTE GRIS REF 113884	95.000
88	PINTURA ARQUITECTÓNICA	VINILO TIPO 2 BLANCO REF 2501 PARA EXTERIORES	27.964
89	PINTURA ARQUITECTÓNICA	VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO REF 1501 DILUIBLE CON AGUA, ACABADO MATE.	45.580
90	PINTURA ARQUITECTÓNICA	VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO BLANCO REF 1401 , ANTIHUMEDAD,	240.507
91	PINTURA ARQUITECTÓNICA	VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO REF 1501 DILUIBLE CON AGUA, ACABADO MATE	212.471
92	PINTURA ARQUITECTÓNICA	PINTURA ACRÍLICA COLOR BLANCO REF 2650 TIPO KORAZA	55.814
93	PINTURA ARQUITECTÓNICA	VINILO TIPO 1 COLOR AZUL MEDITERRÁNEO REF 1599 DILUIBLE CON AGUA, ACABADO MATE,	46.367
94	PINTURA EPÓXICA	EPOXI POLIAMIDA GRIS REF. 113244 COMPONENTE A GALÓN CON 2838 C.C SOLIDO POR VOLUMEN 46% A 51%	91.126
95	PINTURA EPÓXICA	EPOXI POLIAMIDA VERDE REF 113247 COMPONENTE A GALÓN CON 2838 C.C SOLIDO POR VOLUMEN 46% A 51%	91.703
96	PINTURA EPÓXICA	PINTURA EPÓXICA NEGRO REF. 9604 COMPONENTE A SÓLIDOS POR VOLUMEN 44% A 52% ACABADO SEMIBRILLANTE PRESENTACIÓN POR GALÓN DE 3440 C.C.	123.863
97	PINTURA EPÓXICA	PINTURA EPÓXICA GRIS REF. 9600 COMPONENTE A SÓLIDOS POR VOLUMEN 44% A 52% ACABADO SEMIBRILLANTE PRESENTACIÓN POR GALÓN DE 3440 C.C	121.427
98	PINTURA EPÓXICA	EPOXI POLIAMIDA BLANCO REF 113243 COMPONENTE A GALÓN CON 2838 C.C SOLIDO POR VOLUMEN 46% A 51%	91.703
99	PINTURA EPÓXICA	PINTURA EPÓXICA BLANCO REF. 1786 COMPONENTE A SÓLIDOS POR VOLUMEN 44% A 52% ACABADO SEMIBRILLANTE PRESENTACIÓN POR GALÓN DE 3440 C.C	123.863
100	PINTURA EPÓXICA	EPOXI COAL TAR FREE NEGRO, RECUBRIMIENTO DE COMPONENTES CUYA MEZCLA PRODUCE UN ACABADO AUTO IMPRIMANTE DE ALTO COMPORTAMIENTO Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD, MEDIOS QUÍMICOS Y SOLVENTES ALIFÁTICOS.	298.121
101	PINTURA EPÓXICA	EPOXI POLIAMIDA NEGRO REF. 113249 COMPONENTE A GALÓN CON 2838 C.C SOLIDO POR VOLUMEN 46% A 51%	91.703
102	PINTURA PARA DEMARCACIÓN	PINTURA ACRÍLICA PARA DEMARCACIÓN NEGRA REF. 113756 ACABADO MATE SÓLIDOS POR VOLUMEN 51,6% RENDIMIENTO TEÓRICO A 200 MICRONES ESPESOR SECO 9,6M2	70.252
103	PINTURA PARA DEMARCACIÓN	PINTURA ALQUÍDICA PARA DEMARCACIÓN AMARILLA REF 659 CON EXCELENTE VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN SEVERA Y A GRAN VARIEDAD DE CONTAMINANTES, DURABLE, DE GRAN RESISTENCIA Y RÁPIDO SECAMIENTO.	340.702
104	PINTURA PARA DEMARCACIÓN	PINTURA ALQUÍDICA PARA DEMARCACIÓN AMARILLA REF 659 CON EXCELENTE VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN SEVERA Y A GRAN VARIEDAD DE CONTAMINANTES, DURABLE, DE GRAN RESISTENCIA Y RÁPIDO SECAMIENTO.	76.105
105	PINTURA PARA DEMARCACIÓN	PINTURA EPOXICA DE ALTO TRAFICO PARA LÍNEAS REFLECTIVAS Y SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS NEGRO	120.398
106	PINTURA PARA DEMARCACIÓN	PINTURA EPOXICA DE ALTO TRAFICO PARA LÍNEAS REFLECTIVAS Y SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS COLOR AMARILLO REF. 13262 X GALÓN + CON CATALIZADOR REF 13229	120.398
107	PINTURA PARA DEMARCACIÓN	PINTURA ACRÍLICA PARA DEMARCACIÓN AMARILLA REF. 113755 SÓLIDOS POR VOLUMEN 51,6% RENDIMIENTO TEÓRICO A 200 MICRONES ESPESOR SECO 9,6 M2/GALÓN	73.409
108	PINTURA PARA DEMARCACIÓN	PINTURA ACRÍLICA PARA DEMARCACIÓN AMARILLA REF. 113723	274.615
109	PINTURA PARA DEMARCACIÓN	PINTURA ACRÍLICA PARA DEMARCACIÓN BLANCO REF. 113722	280.157
110	REMOVEDOR	REMOVEDOR REF. 1020 ACABADO LECHOSO SEMITRANSARENTE COLOR BLANQUECINO. DISEÑADO CON BASE EN PARAFINAS Y AJUSTADORES ESPECIALES	68.720
111	SELLADOR LIJABLE	SELLADOR LIJABLE BAJA VISCOSIDAD REF. 7204 ACABADO SEMIBRILLANTE PRESENTACIÓN GALÓN	40.097
112	THINNER	THINNER PARA POLIURETANOS REF. 121050 TRANSPARENTE PRESENTACIÓN CUÑETE DE 5 GALONES CUMPLE CON LA NTC 1102 YA QUE EN SU ELABORACIÓN NO SE EMPLEA METANOL, BENZENO (BENZOL) NI COMPUESTOS CLORADOS QUE SON DAÑINOS PARA LA SALUD.	206.185

113	THINNER	THINNER EPÓXICO PARA APLICACIÓN DE ANTICORROSIVOS Y PINTURAS ACABADO TIPO EPOXI COD 21209	129.159
114	THINNER	THINNER PARA ACRÍLICOS PARA TRAFICO DE EVAPORACIÓN MEDIA REF. 21121	147.549
115	THINNER	THINNER CORRIENTE REF. 121214 INCOLORO PRESENTACIÓN CUÑETE POR 5 GALONES CUMPLE CON LA NTC 1102 YA QUE EN SU ELABORACIÓN NO SE EMPLEA METANOL, BENZENO (BENZOL) NI COMPUESTOS CLORADOS QUE SON DAÑINOS PARA LA SALUD.	161.233
116	TINTE	TINTE PARA MADERA COLOR MIEL REF 7435,	14.983
117	TINTE	TINTE PARA MADERA COLOR ROJO INGLÉS REF 7438	14.983
118	TINTE	TINTE PARA MADERA COLOR CAOBA REF. 7437	14.983
119	TINTE	TINTE PARA MADERA COLOR CARAMELO REF. 7436	14.983

Los bienes objeto de la negociación serán requeridos por la Entidad de acuerdo a sus necesidades. La Entidad se reserva el derecho de no requerir algunos de los bienes referenciados o de solicitarlos en las cantidades que considere necesarias hasta el agotamiento del presupuesto, en todo caso, para efectos de la ejecución de la negociación en ningún caso se podrán superar los precios máximos fijados por el comitente comprador.

Nota: El porcentaje de ahorro obtenido, deberá verse reflejado en la misma proporción en cada uno de los precios unitarios establecidos en la tabla anterior.

Así mismo el comitente vendedor deberá entregar al comitente comprador, el catálogo completo de sus productos con el objeto de que la entidad estatal, en caso de necesidades imprevistas pueda solicitar algunos de sus productos no contemplados dentro del listado inicial, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. Debe estar enmarcado dentro del objeto de la presente negociación. En ningún caso puede modificarse el objeto del proceso de contratación en virtud al Estatuto de Contratación y los términos de las operaciones prevista en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
2. Debe estar inscrito en SIBOL, razón por la cual, deben pasar por la respectiva validación en SIBOL
3. Para la aprobación del precio unitario el comitente vendedor deberá presentar la cotización previo a la entrega, la cual se comparará con otras cotizaciones solicitadas por la Entidad a otros proveedores.
4. No podrá exceder el presupuesto o la adición del 50% en caso de proceder a su uso
5. En todo caso, la entrega de estos bienes, dependerá de la aceptación del comitente vendedor.

NOTA 1: Tomando en cuenta que históricamente se han empleado pinturas y compuestos de la línea comercial PINTUCO para el mantenimiento de la mayoría de las Unidades a flote subordinadas a FSUCA, debido a que sus propiedades y componentes se adecuan a los requerimientos técnicos estipulados por el mando naval en referencia al alistamiento, presentación y camuflaje de las mismas, se requiere efectuar la adquisición de materiales con características técnicas similares o que ajusten a las ya empleadas a fin de conservar en todo momento el mismo esquema de pinturas que actualmente recubre los mamparos y en general la estructura de los buques, considerando que de llegarse a emplear un tipo de pintura diferente o con propiedades distintas se tendría que realizar la remoción total del actual recubrimiento siendo ello factor generador de importantes sobrecostos que resultarían imposibles de asumir en vista de las restricciones presupuestales a las que se encuentra sujeta la Institución.

NOTA 2: Para el caso de las unidades a flote, aplican las normas F0718-07 "Specification for Shipbuilders and Marine Paints and Coatings Product/Procedure Data Sheet" (Especificación para constructores navales y Pinturas marinas y Recubrimientos Producto / Procedimiento Hoja de datos) y F0940-99R05 "Practice for Quality Control Receipt Inspection Procedures for Protective Coatings (Paint), Used in Marine construction and Shipbuilding" (Prácticas para el Control de Calidad Procedimientos de Inspección Recibo de los revestimientos protectores (Pintura), utilizado en la construcción de Marina y de la construcción naval).

Las características técnicas de los bienes, se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales anexas y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Para estos efectos, el mismo día del cierre de la negociación, la comisionista vendedora deberá entregar a la comisionista compradora y a la Bolsa Unidad de Gestión Operaciones los precios unitarios de cada uno de los bienes que componen el conjunto de bienes sin que en ningún caso, el comitente vendedor pueda aumentar el valor de los bienes respecto al valor unitario máximo fijado por el comitente comprador, por lo cual, el comitente comprador informará posteriormente las cantidades adicionales que deben ser objeto de entrega.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación más cantidades de bienes al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negociación hasta en un cincuenta por ciento (50%), de común acuerdo con el comitente vendedor y las partes, tomando como referencia el precio unitario, informando una vez cerrada la negociación. Si el acuerdo es por una cantidad mayor a la

pactada inicialmente, deberá mediar el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y se levantará un acta de este acuerdo, así mismo la adición en caso de aumento o la terminación anticipada en caso de disminución en cantidad de bienes, antes señalada de más o menos es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con tres (03) días hábiles de anticipación a la fecha establecida de entrega de los Bienes en todo caso para efectos de la aplicación de las figuras normativas, se dará aplicación a lo precisado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 28/100 MCTE (**\$623.684.912,28**), valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, costos de Bolsa ni servicio en el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías. Sobre dicho valor, se realizarán las deducciones y retenciones que de conformidad con la normatividad vigente haya lugar.

3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los bienes objeto de la presente negociación se iniciará a partir del sexto (6) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación, **hasta agotar el presupuesto sin exceder del 17 de Noviembre de 2020**, parciales durante la vigencia y ejecución de la negociación.

NOTA 1: Para la entrega en el Almacén General de la Base Naval ARC "Bolívar" el comitente vendedor deberá contar con los medios disponibles, para descargar los elementos del vehículo.

3.1 FORMA DE EJECUCIÓN: En la negociación se ejecutará en entregas parciales, previo requerimiento suscrito por el supervisor de la negociación, dicho requerimiento deberá ser entregado en su TOTALIDAD (sin entregas parciales del pedido) por parte del comitente vendedor dentro de los DIEZ (10) días calendarios siguientes a la recepción del mismo. No obstante y en caso de necesidades imprevistas y/o urgentes, la Base Naval ARC Bolívar podrá solicitar al comitente vendedor el envío de algunos bienes objeto de la negociación previo cumplimiento de los requisitos establecidos, para lo cual el comitente vendedor contará con un plazo de TRES (3) días calendario para su entrega, contados a partir de efectuada la solicitud de pedido.

4. SITIOS DE ENTREGA

La entrega de los bienes se deberá efectuar en las instalaciones de la Base Naval ARC Bolívar ubicada en la dirección Av. San Martín 2 – 10 en la ciudad de Cartagena de Indias, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 05:00 p.m.; los bienes serán recibidos por el Almacenista General, en presencia del supervisor nombrado por el Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar" y previa coordinación con el comitente comprador

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

El comitente comprador pagará el valor de la negociación en pagos parciales de acuerdo a las entregas que realice el comitente vendedor. Cada pago podrá realizarse dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de aceptación de los documentos requeridos para el pago y acta de recibo a satisfacción. Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el vendedor al comprador en la División Financiera del Departamento de Administración de la Base Naval ARC "Bolívar" de la Armada Nacional a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, la cual se describe a continuación:

1. Para los pagos deberá presentarse **factura Original** o documento equivalente a Factura Comercial por parte del comitente vendedor, acta de recepción suscrita por el supervisor de la negociación. De conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) **b)** Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes. **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **d)** Fecha de su expedición. **e)** Descripción específica o genérica de los bienes. **f)** Valor total de la operación. **g)** El nombre del impresor de la factura. **h)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **i)** Indicar el número de operación.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el comitente vendedor

debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARÁGRAFO PRIMERO Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013..

3. Acta de recepción suscrita por el supervisor de la operación, dentro de los cinco (05) días siguientes a las recepción de los bienes a entera satisfacción y recibida la correspondiente facturación de los mismos.

El comitente comprador no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el comitente vendedor, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el comitente vendedor.

El comitente comprador deducirá del valor a cancelar al comitente vendedor el 1% del valor de la operación antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena, al comitente vendedor, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través del comisionista comprador a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

CONDICIONES DE ENTREGA: El COMISIONISTA VENDEDOR debe presentar al COMISIONISTA COMPRADOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Recibo emitida por el supervisor, certificación escrita en la que se indique el cumplimiento de la entrega, indicando número de operación, cantidad entregada, lugar y fecha de entrega y descripción de los bienes, anexando copia de la factura con la que se efectuó la entrega, la cual debe estar firmada por el funcionario que recibió los bienes (indicar nombre legible, cédula y cargo).

El comisionista comprador no podrá acreditar la entrega en el SIB hasta tanto no se hayan emitido el recibo a satisfacción y los documentos objeto de entrega para pago no estén completos y correctos.

Nota: En caso de que el comitente vendedor radique de manera completa facturación con soportes con posterioridad al 15 de diciembre de 2019 o al cierre de entrega de cuentas que determine la entidad, lo que ocurra primero, el pago se realizará en el primer trimestre del año 2020. Así mismo, ocurrirá con todas aquellas facturas que ingresen como cuentas por pagar y reserva presupuestal y que según el plazo de pago tengan fecha programada antes del 31 de marzo de 2020.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5º) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 12:00 m. adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

Para efectos de revisión, cada carpeta debe estar marcada, dependiendo si los documentos son Jurídicos o Técnicos. A más tardar el tercer (3º) día hábil anterior a la Rueda de Negociación antes de las 12:00 m, la Unidad de Gestión Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m entregar los documentos sujetos a subsanación.

La documentación que se allegue en este término deberá contener la carta remisoria de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

7. CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. Poder: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar los documentos y participar en la rueda de negociación, en caso de resultar adjudicatario.

2. Certificado de Existencia y de Representación Legal:

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar los documentos y participar en la rueda de negociación en caso de adjudicación, en los términos establecidos en los Estatutos de la Sociedad. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal cuando aplique.

3. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como condiciones previas a la negociación.

5. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal.

Cuando se trate de participación en consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, es decir cada uno debe acreditar individualmente las condiciones jurídicas, el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la figura asociativa en la presentación de documentos y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al comitente vendedor en caso de adjudicación.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal por el término de la ejecución de la negociación y un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la presentación de documentos y la ejecución de la negociación en caso de adjudicación.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia, de mínimo el término establecido para la ejecución de la operación y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos indicados en precedencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

6. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

7. Certificación de antecedentes fiscales:

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios:

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Antecedentes Judiciales:

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

10. Proveniencia de Dineros:

Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del proceso de contratación no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

11. Multas y Sanciones:

Certificación expresa suscrita por el representante legal del comitente vendedor en el que indique si ha tenido multas o sanciones dentro de los últimos cinco (05) años a fin de que la Bolsa verifique el cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 la Ley 1474/2011, donde el comitente quedará inhabilitado por:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Por lo anterior la Bolsa Mercantil de Colombia verificara en el RUP así como en el presente documento el cumplimiento del requisito exigido.

12. Registro único de proponentes

El Comitente Vendedor deberá allegar el Registro Único de Proponentes. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas estructuras plurales deberá allegar los documentos requeridos. El RUP debe presentarse, con una vigencia no mayor a 30 días calendario contados a partir de la radicación de los documentos, con la información vigente y en firme,

13. Compromiso Anticorrupción:

El comitente vendedor mediante documento escrito deberá relacionar los pagos realizados y/o por realizar. Entiéndase por pagos realizados aquellos generados con ocasión de la presentación de los documentos, participación en la rueda de negociación y ejecución de la operación en caso de ser adjudicatario, pólizas adicionales y las establecidas en el Reglamento de la Bolsa, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Para estos efectos, esta situación se acreditará con el diligenciamiento del anexo "A" – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de la presente ficha de negociación.

14. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales:

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

15. Certificación de no haber participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Certificación con fecha de expedición no superior a cinco días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, en el cual bajo la gravedad de juramento manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, de forma individual ni como integrante de consorcio o unión temporal, han participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de la documentación . En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos **en el Decreto 1082 de 2015**, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2018 o el ultimo obligado.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1.4
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	67%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	1

Donde: **AC:** Activo Corriente, **PC:** Pasivo Corriente, **AT:** Activo Total, **PT:** Pasivo total, **UTO:** Utilidad Operacional, **GI:** Gastos sobre Intereses.

NOTA: Teniendo en cuenta que el indicador razón de cobertura de interés es igual a la utilidad operacional sobre los gastos de interés, el hecho de que el resultado sea **indeterminado** valida que el mandante cumple con el mínimo de cobertura exigido, siempre y cuando gastos de intereses sea igual a cero, en caso contrario NO CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)*100	Mayor o Igual a	Porcentaje 1%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)*100	Mayor o Igual a	Porcentaje 3%

Donde: **AT:** Activo Total, **Patr:** Patrimonio, **UTO:** Utilidad Operacional. **AC:** Activo Corriente **PC:** Pasivo Corriente **CT:** Capital de Trabajo

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

- a) De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales, como el siguiente ejemplo: **Liquidez = AC 1 + AC2 / PC1 + PC 2**

Otros Documentos Financieros:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

2. Certificación bancaria:

Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario expedida en la presente vigencia.

No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual. En consideración a que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negócias diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

1. Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha de entrega de la documentación, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

NOTAS:

- La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de esta condición para la presente vigencia.
- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

2. MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes en la suscripción y ejecución de contratos, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de cumplimiento, cuya sumatoria den un valor igual o superior a **al presupuesto total de la negociación**. Dicha verificación se hará en el RUP, para lo cual, **el comitente vendedor deberá cumplir con Dos (02) de los códigos de las Naciones Unidas solicitados.**

NOTA: La información referente a sanciones o multas por incumplimiento será verificada en el RUP.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31000000	31210000	31211800	Diluyentes para pinturas y barnices
31000000	31210000	31211500	Pinturas de esmalte
31000000	31210000	31211600	Diluyentes para pinturas
31000000	31210000	31211800	Removedores de pintura o barniz
31000000	31210000	31211500	Pinturas de agua
31000000	31210000	31211500	Pinturas en aerosol
31000000	31210000	31211500	Pinturas acrílicas
31000000	31210000	31211500	Bases de poliuretano
31000000	31210000	31211500	Bases de uretano
31000000	31210000	31211500	Pintura Anti óxido
31000000	31210000	31211500	Pintura de aluminio
31000000	31210000	31211500	Pintura anti-incrustante
31000000	31210000	31211600	Agentes antideslizantes

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con por lo menos cuatro de las anteriores clasificaciones. La experiencia acreditada debe ser directa al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Para ello el comitente vendedor deberá realizar una certificación en donde relacione el número de contrato, el número de consecutivo y el valor en Salarios Mínimos.

3. EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Unidad de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

4. MARCAS: El comitente vendedor deberá indicar mediante comunicación suscrita por su representante legal las marcas de los elementos que se solicitan por parte de la Entidad, aclarando **cuales de estas son de consecución nacional y que bienes serán importados.**

NOTA: Corresponde al comitente vendedor ajustar toda su logística a efectos de dar cumplimiento a la entrega de los bienes independientemente de que algunos sean objeto de importación dentro del plazo de ejecución estipulado por la entidad para lo cual, deberá manifestarlo en estos términos en la comunicación. (incluir en la comunicación suscrita por el representante legal)

5. Certificación bienes y productos.

El representante legal del comitente vendedor deberá manifestar bajo gravedad de juramento que ha revisado la totalidad de la FTN, DCE y anexos publicados, indicando que dará cumplimiento a lo allí plasmado, así como que ha constatado que los bienes objeto de compra se encuentran disponibles en el mercado para realizar las entregas en las presentaciones solicitadas y en las características requeridas.

6. Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes

El Comitente vendedor interesado en este proceso deberá allegar **Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes;** lo anterior con el fin de evitar exponerse a atrasos en el suministro de estos ítems pues serán exigido por los fabricantes o proveedores al comitente vendedor que lo demande para la adecuada ejecución de la negociación y acorde con las políticas públicas en el control de precursores químicos”

8. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente

comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores así deberá informarlo a la Unidad de Operaciones. .

En todo caso, el plazo máximo para establecer la aceptación por cumplimiento o rechazo por incumplimiento, será como máximo el quinto (5) día hábil siguiente al plazo establecido para la entrega de los documentos incluido en precedencia, en todo caso, de no hacerlo o requerir de forma extemporánea se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

9. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor de obligatorio cumplimiento para la ejecución de la negociación.

Obligaciones Generales

Entendiendo por ello y para efectos de la presente negociación:

- 1)** Hacer la entrega de los bienes objeto del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas, en el presente documento, en los documentos de condiciones especiales y en general en los documentos que puedan resultar aplicables. De no realizarse las entregas de conformidad con la necesidad de la Entidad, se solicitará el incumplimiento de la operación según lo indiquen los reglamentos de la BMC.
- 2)** Solucionar las controversias, que se presenten en la ejecución y desarrollo de la presente negociación, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, cuando aplique y en todos los casos en los términos del Reglamento de la Bolsa.
- 3)** Cumplir a cabalidad con el objeto de la negociación en los términos de la adjudicación
- 4)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales.
- 5)** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
- 6)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 7)** Los vehículos que transporten los bienes objeto de adquisición deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- 8)** El Comitente Vendedor informará al comitente comprador a través del comisionista comprador, máximo con 48 horas de anticipación al recibo de la mercancía, la información relacionada con el transportador (nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc.), con el fin de garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.
- 9)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización de la negociación.
- 10)** Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. De no realizarse las entregas según la necesidad de la Entidad, se solicitará el incumplimiento de la operación según lo indiquen los reglamentos de la BMC.
- 11)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el comitente vendedor deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al comitente comprador y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar al incumplimiento de la operación en los términos del Reglamento de la Bolsa
- 12)** Facturación. El comitente vendedor deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
- 13)** El comitente vendedor deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe tener en cuenta los factores de tiempo y clima.
- 14)** El comitente comprador se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto de negociación, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el comitente vendedor queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido, dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento.
- 15)** Para el pago comitente vendedor deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar,) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
- 16)** Solicitar autorización por escrito al comitente comprador, cuando excepcionalmente, deba cambiar la referencia o marca de los productos inicialmente negociados, exponiendo la justificación que da origen a dicho

cambio, dicha solicitud de cambio se debe realizar con cinco (5) días hábiles previos a la fecha pactada para la recepción formal de los bienes para que el comprador analice la solicitud, so pena de que la entidad rechace dicha solicitud, o pida soportes adicionales que estime necesarios tales como carta de los fabricantes. No se podrá hacer entrega de bienes sin que se haya dado la aprobación respectiva. En caso de que la solicitud sea rechazada, el vendedor deberá entregar los bienes inicialmente ofertados.

Obligaciones Específicas del comitente vendedor

Además de las obligaciones generales que deba asumir el comitente vendedor, tendrá a su cargo las siguientes:

- 1) Devolución y Sustitución de los Bienes:** Como condición de entrega de los bienes, el comitente vendedor deberá sustituir los bienes objeto de rechazo toda vez que el comitente comprador, se reserva el derecho de rechazar los bienes objeto de la negociación a través del supervisor, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el comitente vendedor queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento hecho por parte del supervisor designado por el comitente comprador, en todo caso, dando aplicación a lo señalado en el Reglamento de la Bolsa. De no presentarse la sustitución en el plazo establecido, se solicitará el incumplimiento de la operación según lo indiquen los reglamentos de la BMC.
- 2) El comitente vendedor ofrecerá mediante documento escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, una garantía a la Base Naval ARC Bolívar por un lapso de tres (3) meses, con el fin de amparar cualquier novedad referente a las especificaciones y características técnicas de los bienes objeto de la negociación, contados a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Base Naval ARC Bolívar. Si durante el lapso de la garantía resultaren novedades con bienes defectuosos, el comitente vendedor deberá reemplazarlos por su cuenta y riesgo a satisfacción de la Base Naval ARC Bolívar, dentro del lapso máximo de tres (3) días hábiles. En este caso corresponderá a la Base Naval ARC Bolívar notificar por escrito al comitente vendedor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se presente la novedad.**
- 3. El comitente vendedor deberá mantener un registro del valor ejecutado de la negociación con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado.**
- 4. El comitente vendedor se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución de la negociación.**
- 5. Como condición de entrega de los bienes, el comitente vendedor se comprometerá a mantener un stock mínimo tres (3) unidades de los elementos que ofrece, con el fin de garantizar la pronta atención requerida de acuerdo a las solicitudes de la Base Naval ARC Bolívar, durante toda la ejecución de la negociación.**
- 6. Catalogación:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación de la negociación. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de la negociación, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal, las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLIVAR**
Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLIVAR.**
Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluir la entidad con su respectivo NIT No. **800.141.645-7.**

- **Cumplimiento:** Deberán garantizar el cumplimiento general de la negociación, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor total de la negociación más IVA, vigente por el término de ejecución de la negociación y hasta su liquidación.
- **Calidad del Bien:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la negociación más IVA, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución de la negociación y seis (06) meses más.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la SECCION 3 – SUBSECCION 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor de la negociación o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En todo caso, el comitente vendedor deberá hacer llegar a LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR las pólizas y corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

11. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, para efectos de:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del comitente vendedor.
2. El Supervisor ejercerá un control integral sobre la negociación, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Operador la información que considere necesaria así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de la operación, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la adjudicación de la misma.
3. Apoyará, asistirá y asesorará a la BASE NAVAL ARC BOLIVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de la operación, hasta su recibo definitivo.
4. El Supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Operador la corrección en el menor tiempo posible de las novedades o no conformidades que pudieren presentarse, y los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la negociación.
5. El Operador deberá observar, atender, y en consecuencia subsanar tanto las solicitudes como las recomendaciones y observaciones que le remita por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito al supervisor y al Comandante de la Base Naval ARC BOLIVAR, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la BASE NAVAL ARC BOLIVAR.
6. Así como las demás que considere necesarias para el debido ejercicio de la designación como Supervisor de la operación, sin que en ningún caso impliquen la modificación de las condiciones de negociación.

Para lo anterior, el supervisor de la Operación será el señor TF TRISTANCHO RUEDA EDUAR, identificado con Cédula No. 1.095.929.603, teléfono 3208013572, orgánico de la Flotilla de Superficie BN1, quien podrá ser reemplazada por razones del servicio o cuando así lo determine el Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar", caso en el cual será informado el comitente vendedor.

Capitán de Navío **SERGIO ALBERTO OLIVEROS CALDERON**
Comandante Base Naval ARC "Bolívar"
Delegatario del Gasto

Vo.Bo. CF ALFONSO ELIECER OROZCO DIAZ - JADBN1 _____

Vo.Bo: TN JONATHAN GOENAGA R X - JADQBN1 _____

Vo.Bo. TF URIEL HERNANDEZ SOLER - JEPADBN1 _____

Revisó: PD01 HOLMEN MARTINEZ CALDERIN ASESOR JURIDICO BN1 _____

Elaboró: AAS09 CARLOTA DE LA HOZ GONZALEZ CONTRATOS ADBN1 _____

ANEXO "A" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la Sociedad, Asociación o Persona Jurídica Proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal Proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación Proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL COMITENTE VENDEDOR, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" adelanta un proceso de contratación para la adquisición de elementos de protección personal.

SEGUNDO: Que es interés DEL COMITENTE VENDEDOR apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" para fortalecer la transparencia en la contratación y, la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del COMITENTE VENDEDOR participar en la negociación aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL COMITENTE VENDEDOR, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL COMITENTE VENDEDOR no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con la entrega de su documentación, ni con la ejecución de la operación;

1.2. EL COMITENTE VENDEDOR se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre;

1.3. COMITENTE VENDEDOR se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la negociación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la documentación;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA durante la ejecución de la negociación en caso de adjudicación.

1.4. EL COMITENTE VENDEDOR se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de operaciones.

1.5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la entrega de la documentación requerida y la ejecución de los negocios en caso de resultar adjudicatario, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS. EL COMITENTE VENDEDOR declara que para la elaboración y presentación de la documentación ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la negociación.)

En caso de resultar adjudicada la negociación, el COMITENTE VENDEDOR realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la negociación.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL COMITENTE VENDEDOR asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, mes y año).

EL COMITENTE VENDEDOR:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. _____ de _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "B"
FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

De conformidad con lo establecido en el contrato No. _____ cuyo objeto es: _____ El comitente vendedor deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto de la negociación así:

Información del comitente vendedor

Dirección _____
Nombre de la empresa _____
Teléfono. _____
Correo electrónico _____
Código de identificación tributaria. _____
País de origen. _____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento.

Dirección _____
Nombre de la empresa _____
Teléfono. _____
Correo electrónico _____
Código de identificación tributaria. _____
País de origen. _____

Datos técnicos a suministrar del artículo de abastecimiento.

Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
Número de pieza o referencia. _____
Número OTAN ó National Stock Number. _____
Especificaciones y documentación técnica emitida por el Fabricante.
Planos de ingeniería.
Dibujos técnicos.
Manual del fabricante
Fichas técnicas
Catálogo de partes

A los efectos anteriores, el comitente vendedor será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación: de los artículos de fabricación nacional, de un país no OTAN o un país no apadrinado por la OTAN.

En caso de que los artículos procedan de un país OTAN o apadrinado nivel (Tier) 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. Si algún(os) de los artículos no está(n) catalogado(s), el contratista deberá presentar la certificación de que se encuentra en trámite de catalogación.

El comitente vendedor acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad ejecutora el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente formato, por el Grupo de Catalogación de Defensa.